Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

RESOLUCION No. 0088 DEL 20 DE AGOSTO DE 2026

120-48

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES A TRAVÉS DE SUBASTA INVERSA CAS-OAJ-SAS-0008-2026"

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE,

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial, las facultades conferidas en el Decreto Departamental No. 0033 de fecha 14 de febrero de 2023 y, con fundamento en las siguientes:

I. CONSIDERACIONES

Que esta convocatoria pública surtió los tramites de publicidad, previos a la apertura, establecidos en el Decreto 1082 de 2015, Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios.

Que mediante Resolución No. 0074 de fecha 22 de Julio de 2026, la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare, ordeno la apertura del proceso CAS-OAJ-SAS-0008-2026, de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de Subasta Inversa, cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL DESTINADOS A LOS TRABAJADORES VINCULADOS MEDIANTE CONTRATO DE TRABAJO A TERMINO FIJO, EN EL MARCO DEL PROYECTO EJECUCION DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE 453 KM DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS EN AFIRMADO Y PAVIMENTO EN LOS MUNICIPIOS DE HATOCOROZAL, PAZ DE ARIPORO, PORE, TAMARA, NUNCHIA, TRINIDAD, SAN LUIS DE PALENQUE, OROCUE, YOPAL, AGUAZUL, MANI, TAURAMENA, MONTERREY, SABANALARGA, VILLANUEVA, RECETOR Y CHAMEZA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE", acto administrativo que fue publicado en la página del Portal único de Contratación: http://www.colombiacompra.gov.co

Que el día 22 de Julio de 2026, se publicó el texto definitivo del pliego de condiciones en la página del Portal único de Contratación: http://www.colombiacompra.gov.co

Que según registro de la plataforma SECOP II, conforme al cronograma del proceso, se recibieron tres (3) propuestas por parte de:

RESOLUCION No. 0088 DEL 20 DE AGOSTO DE 2026

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
PASSOS SAS BIC - CAS-OAJ-SAS-0008-2026	PASSOS S.A.S. BIC	Oferta aceptada	5/08/2026 6:39 AM	149.982.526 COP
GRUPO SAMAR COLOMBIA - EPPS	GRUPO SAMAR COLOMBIA	Oferta aceptada	5/08/2026 12:08 AM	148.432.270 COP
GOBERNACION DE CASANARE_ EPP_EKIPA	EKIPA S.A.S	Oferta aceptada	4/08/2026 5:11 PM	149.982.526 COP

Que luego de recibidas las mencionadas propuestas, se llevó a cabo el proceso de verificación de requisitos habilitantes, a través de la expedición del informe de evaluación preliminar, obteniendo el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS
1	**EKIPA S.A.S.**	INHABILITADO	INHABILITADO	INHABILITADO
2	**GRUPO SAMAR COLOMBIA**	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
3	**PASSOS S.A.S. BIC.**	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que la Gobernación de Casanare corrió traslado del respectivo informe de evaluación preliminar, para lo cual publicó el día 10 de agosto de 2026, dicho informe fue publicado en la página del Portal Único de Contratación: http://www.colombiacompra.gov.co, respecto del cual recibió observaciones las cuales fueron trasladadas y respondidas oportunamente.

Que, en atención a lo anterior, el comité evaluador de la entidad procedió a verificar la presentación de subsanación a las ofertas y cumplimiento de requisitos habilitantes a través de la expedición del segundo informe de evaluación, obteniendo el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS
1	**EKIPA S.A.S.**	INHABILITADO	INHABILITADO	INHABILITADO
2	**GRUPO SAMAR COLOMBIA**	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
3	**PASSOS S.A.S. BIC.**	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que, en atención a lo anterior, el comité evaluador de la entidad procedió a verificar la presentación de subsanación a las ofertas y cumplimiento de requisitos habilitantes a través de la expedición del informe de evaluación definitivo, el cual fue publicado el dia 18 de agosto de 2026, obteniendo el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS
1	**EKIPA S.A.S.**	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2	**GRUPO SAMAR COLOMBIA**	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

RESOLUCION No. 0088 DEL 20 DE AGOSTO DE 2026

3	PASSOS S.A.S. BIC.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que en razón a lo anterior se determinó que los proponentes EKIPA S.A.S.; GRUPO SAMAR COLOMBIA, y PASSOS S.A.S. BIC., cumplieron con la totalidad de los requisitos exigidos en el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES A TRAVÉS DE SUBASTA INVERSA No. CAS-OAJ-SAS-0008-2026.

Que, así las cosas, el Comité Evaluador, en cumplimiento del cronograma del proceso procedió con la apertura el sobre económico de los oferentes cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y están habilitados, constatando lo siguiente:

- **PROPONENTE No. 1: EKIPA S.A.S**
  NIT. 901.494.292-1
  REP. LEGAL.: Jorge Eduardo Cruz Rivera
  C.C. 9398118

VALOR PRESUPUESTO OFICIAL	VALOR OFERTADO	DIFERENCIA	VALOR	DESCRIPCIÓN - UNIDAD - CANTIDAD
$ 149.982.526	$ 149.982.526	$ 0	CUMPLE	CUMPLE

Se deja constancia de verificación de la oferta económica en la que se evidencia que contiene todos y cada uno de los ítems requeridos en el presupuesto oficial publicado por la entidad y que los valores se ajustan a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones del presente proceso, no sobrepasa el valor unitario y total.

En atención a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se pudo establecer que la oferta presentada asciende a la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE ($149.982.526,00)**, suma que es igual a la disponibilidad presupuestal para el contrato del presente proceso de selección.

CONCLUSIÓN: Como resultado de la verificación del Sobre 2 – Económico, la oferta económica presentada por **EKIPA S.A.S** identificado con **NIT. 901.494.292-1**, se determina que **CUMPLE** con los requerimientos solicitados en el pliego de condiciones del proceso No. CAS-OAJ-SAS-0008-2026, por lo tanto, se considera **HABILITADA.**

- **PROPONENTE No. 2: GRUPO SAMAR COLOMBIA SAS**
  NIT. 901493870-4
  REP. LEGAL.: Eduardo Santisteban Carreño

RESOLUCION No. 0088 DEL 20 DE AGOSTO DE 2026

C.C. 19153585

VALOR PRESUPUESTO OFICIAL	VALOR OFERTADO	DIFERENCIA	VALOR	DESCRIPCIÓN - UNIDAD - CANTIDAD
$ 149.982.526	$ 148.432.270	$ 1.550.256	CUMPLE	CUMPLE

Se deja constancia de verificación de la oferta económica en la que se evidencia que contiene todos y cada uno de los ítems requeridos en el presupuesto oficial publicado por la entidad y que los valores se ajustan a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones del presente proceso, no sobrepasa el valor unitario y total.

En atención a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se pudo establecer que la oferta presentada asciende a la suma de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. ($148.432.270)**, suma que es inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato del presente proceso de selección.

CONCLUSIÓN: Como resultado de la verificación del Sobre 2 – Económico, la oferta económica presentada por **GRUPO SAMAR COLOMBIA SAS.** identificado con **NIT. 901493870-4**, se determina que **CUMPLE** con los requerimientos solicitados en el pliego de condiciones del proceso No. CAS-OAJ-SAS-0008-2026, por lo tanto, se considera **HABILITADA.**

- **PROPONENTE No. 3:** **PASSOS SAS BIC**
  NIT. 830506250-9
  REP. LEGAL.: Yeny Consuelo Lombana Sigua
  C.C. 47426189

VALOR PRESUPUESTO OFICIAL	VALOR OFERTADO	DIFERENCIA	VALOR	DESCRIPCIÓN - UNIDAD - CANTIDAD
$ 149.982.526	$ 149.982.526	$ 0	CUMPLE	CUMPLE

Se deja constancia de verificación de la oferta económica en la que se evidencia que contiene todos y cada uno de los ítems requeridos en el presupuesto oficial publicado por la entidad y que los valores se ajustan a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones del presente proceso, no sobrepasa el valor unitario y total.

En atención a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se pudo establecer que la oferta presentada asciende a la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE ($149.982.526,00)**, suma que es igual a la disponibilidad

presupuestal para el contrato del presente proceso de selección.

CONCLUSIÓN: Como resultado de la verificación del Sobre 2 – Económico, la oferta económica presentada por **PASSOS SAS BIC** identificado con **NIT. 830506250-9**, se determina que **CUMPLE** con los requerimientos solicitados en el pliego de condiciones del proceso No. CAS-OAJ-SAS-0008-2026, por lo tanto, se considera **HABILITADA**

Que, en virtud de lo anterior, la entidad procedió a efectuar la subasta inversa electrónica a través de plataforma SECOP II, de conformidad con el capítulo VIII del pliego de condiciones definitivo, el día 19 de Agosto de 2026, en el lapso comprendido entre 04:15 pm y las 04:30 p.m.

Que, en desarrollo de la subasta inversa electrónica, se hicieron presentes los proponentes habilitados, quienes presentaron sus respectivos lances, y como resultado de la subasta el proponente **PASSOS SAS BIC,** presento la oferta más baja por valor de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 134.000.000,00).**

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente **PASSOS SAS BIC** identificado con NIT. 830506250-9, y representado por **YENY CONSUELO LOMBANA SIGUA** identificada con C.C. No. 47.426.189 expedida en Trinidad, cumplió con la ficha técnica, los requisitos habilitantes exigidos, con los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones y su oferta económica no excedió el presupuesto oficial asignado para esta contratación.

Que el Comité Evaluador, recomienda a la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare, adjudicar el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. CAS-OAJ-SAS-0008-2026, cuyo objeto consiste en: "**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL DESTINADOS A LOS TRABAJADORES VINCULADOS MEDIANTE CONTRATO DE TRABAJO A TERMINO FIJO, EN EL MARCO DEL PROYECTO EJECUCION DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE 453 KM DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS EN AFIRMADO Y PAVIMENTO EN LOS MUNICIPIOS DE HATOCOROZAL, PAZ DE ARIPORO, PORE, TAMARA, NUNCHIA, TRINIDAD, SAN LUIS DE PALENQUE, OROCUE, YOPAL, AGUAZUL, MANI, TAURAMENA, MONTERREY, SABANALARGA, VILLANUEVA, RECETOR Y CHAMEZA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE**" a favor de **PASSOS S.A.S. BIC** identificado con NIT. 830506250-9, y representado p**or** YENY CONSUELO LOMBANA SIGUA identificada con C.C. No. 47.426.189 expedida en Trinidad, por un valor de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 134.000.000,00).**

Que de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y el Decreto Departamental No. 033 del 14 de febrero de 2023; es competente la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare, para producir el presente acto administrativo.

En mérito de expuesto,

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

RESOLUCION No. 0088 DEL 20 DE AGOSTO DE 2026

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de Subasta Inversa, CAS-OAJ-SAS-0008-2026, cuyo objeto es: "**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL DESTINADOS A LOS TRABAJADORES VINCULADOS MEDIANTE CONTRATO DE TRABAJO A TERMINO FIJO, EN EL MARCO DEL PROYECTO EJECUCION DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE 453 KM DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS EN AFIRMADO Y PAVIMENTO EN LOS MUNICIPIOS DE HATOCOROZAL, PAZ DE ARIPORO, PORE, TAMARA, NUNCHIA, TRINIDAD, SAN LUIS DE PALENQUE, OROCUE, YOPAL, AGUAZUL, MANI, TAURAMENA, MONTERREY, SABANALARGA, VILLANUEVA, RECETOR Y CHAMEZA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"** a favor de **PASSOS S.A.S. BIC** identificado con NIT. 830506250-9, y representado p**or** YENY CONSUELO LOMBANA SIGUA identificada con C.C. No. 47.426.189 expedida en Trinidad, por un valor de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 134.000.000,00).**

ARTÍCULO 2°: Disponer que el contrato resultante, deberá ser suscrito por las partes dentro de un plazo no superior a tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°: Notificar la presente Resolución en la forma y términos establecidos para los Actos Administrativos.

ARTÍCULO 4°: Contra la presente resolución no procede ningún recurso por la vía gubernativa y rige a partir de su expedición.

Dada en Yopal, Casanare, a los Veinte (20) días del mes de Agosto del año Dos Mil Veintiséis (2026).

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

KAREN SOFIA SANTAFE AGUDELO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó:
MARY NATALY CUEVAS MARTINEZ
Asesor Oficina Asesora Jurídica

Proyectó:
FABIO YESID BERNAL PEREZ
Componente Jurídico - Comité Evaluador